OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

522

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 141/2012, de 17 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-Izangai, de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 141/2012, de 7 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-izangai, de Bilbao (Bizkaia), publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 145, de 26 de julio de 2012, se procede a su corrección:

En el Sumario 2012/145 (2/3),

Donde dice:

«DECRETO 141/212, de 17 de julio, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-Izangai, de Bilbao (Bizkaia)».

Debe decir:

«DECRETO 141/2012, de 17 de julio, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-Izangai, de Bilbao (Bizkaia)».

En la página 2012/3452 (1/2), en el título,

Donde dice:

«DECRETO 141/212, de 17 de julio, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-Izangai, de Bilbao (Bizkaia)».

Debe decir:

«DECRETO 141/2012, de 17 de julio, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación para la Atención y Promoción de Colectivos en Exclusión Social-Izangai, de Bilbao (Bizkaia)».

En la página 2012/3452 (1/2), en el párrafo tercero de la parte expositiva,

Donde dice:

«La Asociación solicitante es una entidad constituida el 27 de marzo de 1999...».

Debe decir:

«La Asociación solicitante es una entidad constituida el 27 de mayo de 1999...».

En la página 2012/3452 (2/2), en el segundo párrafo del artículo único,

Donde dice:

«Asimismo se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi».

Debe decir:

«Asimismo se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi».